



## MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

### SECRETARÍA DE HÁBITAT

**Resolución 9/2021**

**RESOL-2021-9-APN-SH#MDTYH**

Ciudad de Buenos Aires, 07/09/2021

VISTO el Expediente EX-2021-17538316-APN-DGDYD#MDTYH, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, las Resoluciones Nros. 16 del 29 de enero de 2021 y 99 del 7 de abril de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y la Resolución N° 8 del 6 de agosto de 2021 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 8/21 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se aprobaron los “Montos Máximos Financiados” aplicables al “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, creado por la Resolución N° 16/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que se indican en el Anexo de la citada medida, como así también para el “PROGRAMA RECONSTRUIR”, creado por Resolución N° 99/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, solo en relación a la cantidad de Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

Que habiéndose efectuado un nuevo análisis, en el cual se contemplaron las características climáticas y geográficas de las distintas provincias, resulta necesario introducir modificaciones a la cantidad máxima de Unidades de Vivienda (Ley 27.271) por m<sup>2</sup> y viviendas de 64 m<sup>2</sup> a financiar para algunas de ellas, y en consecuencia modificar el Anexo contenido en el artículo 1° de la Resolución N° 8/21 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 5° de la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 y 6° de la Resolución 99 del 7 de abril de 2021, del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.



Por ello,

EL SECRETARIO DE HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 8 del 6 de agosto de 2021 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por el siguiente texto:

“ARTICULO 1º.- Apruébanse los “Montos Máximos Financiables” aplicables al “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, creado por la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que se indican en el Anexo (IF-2021-83136749-APN-SH#MDTYH) que integra la presente medida”.

ARTICULO 2º.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Alejandro Maggiotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 09/09/2021 N° 65524/21 v. 09/09/2021

**Fecha de publicación 09/09/2021**

